

Resolución 68 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y Resolución 137-IMTVHS-2024; y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que según Resolución 137-IMTVHS-2024 se contrató a la firma Fernando G. Gavilán y Claudio D. Pischel SH (CUIT 30-71035364-2) para la realización de mensura, elaboración y registro de plano en catastro de la Provincia de del Barrio 29 de septiembre;
- Que según el cronograma de pagos establecido en la Resolución 137-IMTVHS-2024, queda pendiente de pago el 40% del monto total de la contratación al momento de obtener el visado municipal y el 30% restante al momento de la presentación del plano registrado;
- Que el día 4 de marzo de 2026, el Departamento Técnico Financiero del IMTVHS presentó certificación del visado municipal del plano solicitado;
- Que corresponde realizar el presente acto administrativo para autorizar al Departamento Contable a emitir orden de pago por los montos pendientes según el cronograma de pagos establecido en la Resolución 137-IMTVHS-2024;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago a favor de la firma Fernando G. Gavilan y Claudio D. Pischel SH (CUIT 30-71035364-2) por la suma total de \$ 39.190.690,00 (pesos treinta y nueve millones ciento noventa mil seiscientos noventa con 00/100) a pagar en un pago de \$ 22.394.680,00 (pesos veintidós millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100) correspondiente al 40% del monto total contratado por el visado municipal del plano, y un pago de \$ 16.796.010,00 (pesos dieciséis millones setecientos noventa y seis mil diez con 00/100) correspondiente al 30% del monto total contratado al momento de la entrega del plano registrado, junto con la correspondiente certificación del Departamento Técnico Financiero del IMTVHS.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000614010.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 12/03/2026